

PARRAL, 18 Oct 2012

DECRETO EXENTO N° 5146.

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Rita de Lourdes Olea Maureira.-
- 2).- El Decreto Exento N° 657 de fecha 16 de Febrero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 11 de Junio de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Rita de Lourdes Olea Maureira.-
- 4).- El Decreto Exento N° 3026 de fecha 13 de Junio de 2012, que aprueba la modificación de contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de Septiembre de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Rita de Lourdes Olea Maureira.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 03 de Septiembre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Rita de Lourdes Olea Maureira**, C.N.I. N° **13.615.742-6**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCENSE**, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera, párrafo Segundo del referido contrato solo por el mes de Septiembre, en el siguiente sentido: **"Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: de Lunes a Viernes desde las 09:30 hrs. hasta las 13:00 hrs."**-

3.- **ESTABLÉCENSE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD D. PARRAL
ALCALDE(S)
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL

JCCC/ARC/MSM/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 03 de Septiembre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos quince mil setecientos cuarenta y dos guión seis (Nº 13.615.742-6), Asistente Social, domiciliada en Prolongación calle Dieciocho s/n de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA**, quien se desempeñaría como Apoyo Familiar Programa Puente.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 657 de fecha 16 de Febrero del año 2012 y modificación de fecha 11 de Junio de 2012, sancionada por Decreto Exento Nº 3026 de fecha 13 de Junio de 2012.-

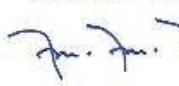
SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera, párrafo Segundo del referido contrato solo por el mes de Septiembre, en el siguiente sentido: "**Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: de Lunes a Viernes desde las 09:30 hrs. hasta las 13:00 hrs.**".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. Nº 4.860.477-3



ABOGADA
JURIDICO
DE PARRAL


RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA
C.N.I. Nº 13.615.742-6